



ALEJANDRO SOTO REYES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE PROPONE MODIFICAR EL INCISO 9 Y 10 DEL ARTÍCULO 54, DE LA LEY 29248, LEY DEL SERVICIO MILITAR

El congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROPONE MODIFICAR EL INCISO 9, 10 Y 17 DEL ARTÍCULO 54, DE LA LEY 29248, LEY DEL SERVICIO MILITAR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la modificación del inciso 9, 10 y 17 del artículo 54 de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar, para incluir a los padres, cónyuge o conviviente e hijos como beneficiarios de los beneficios y protecciones otorgados a los miembros del servicio militar.

Artículo 2. Finalidad

Proporcionar un marco legal que reconozca como parte de los beneficios otorgados a los miembros del servicio militar acuartelado a sus familiares directos como padres, cónyuge o conviviente e hijos.

Artículo 3. Modifíquese el artículo 54 de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar

Modifíquese los incisos 9, 10 y 17 del artículo 54 de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar, con el siguiente texto:

"Artículo 54. – De los derechos y beneficios

Los derechos y beneficios para quienes se encuentren cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado son los siguientes:

(...)

9. Descuento ~~del~~ cincuenta por ciento (50%) del valor de las entradas a museos, lugares históricos, culturales y a todo espectáculo público organizado por el Ministerio de Cultura u otras dependencias del Sector Público, para cuyo efecto el Ministerio de Defensa celebrará los convenios que correspondan con dichas

instituciones. **El descuento incluye a la o él cónyuge o conviviente, hijos y padres.**

10. Descuento **del** cincuenta por ciento (50%) del valor de las entradas a eventos deportivos organizados por el Instituto Peruano del Deporte, y otras entidades deportivas, para cuyo efecto el Ministerio de Defensa celebrará los convenios que correspondan con dichas instituciones. **El descuento incluye a la o él cónyuge o conviviente, hijos y padres.**

17. Asistencia médica de salud en los Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (ESSALUD) y en las Instituciones de las Fuerzas Armadas **para el beneficiado, cónyuge o conviviente e hijos.**"

Lima, 30 de setiembre del 2024

ALEJANDRO SOTO REYES
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 11:58:41-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2024 08:17:15-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2024 19:02:10-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 13:59:18-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 09:48:34-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2024 19:02:22-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 16:17:14-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

En los últimos años se ha suscitado un debate sobre la naturaleza del servicio militar voluntario, con el objetivo de captar a jóvenes voluntarios, es por ello que el presente proyecto propone dotar de beneficios no solo aquellos jóvenes voluntarios acuartelados sino a sus familiares más cercanos, como padres, cónyuge o conviviente e hijos.

Como se menciona:

"El servicio militar voluntario (SMV) es una actividad de carácter personal por la cual varones y mujeres de nacionalidad peruana de nacimiento o naturalización, comprendidos entre las edades de 18 a 30 años de edad pueden ejercer su deber y derecho constitucional en la Defensa Nacional a través, del Ejército del Perú, la Marina de Guerra o la Fuerza Aérea. El SMV se encuentra amparado por la Ley N° 29248; ley que entra en vigencia el 18 de marzo del año 2000 y que prohíbe el reclutamiento forzoso como proceso de captación para integrarse al mismo."¹.

La presente propuesta, tiene como propósito ampliar la red de apoyo y reconocimiento a las familias de los militares, quienes también enfrentan sacrificios y desafíos debido al servicio de sus familiares.

Lo que se busca, es reconocer el papel crucial que desempeñan los familiares en el apoyo emocional y logístico de los militares, y por ende hacerlos parte de ciertos beneficios que se les otorgan a los voluntarios del servicio militar acuartelado. Para fortalecer la estructura familiar y proporcionar un sistema de apoyo más robusto que permita a los voluntarios cumplir con sus deberes sin preocupaciones adicionales sobre el bienestar de sus seres queridos.

Asimismo, lo que busca la propuesta es reconocer que el servicio militar implica sacrificios no solo para los individuos que sirven, sino también para sus familias. Por lo que, dotar de ciertos beneficios a sus familiares más cercanos crearía un reconocimiento formal y tangible del esfuerzo y sacrificio de las familias,

¹ Stefany Morales Tinta (2022). *Violencia Política y Estado* / N° 19, 2022.

promoviendo un sentido de gratitud y respeto por su contribución al servicio militar, motivándolos aun más en el servicio de su patria, como se señala:

"El desarrollo de este ejercicio constitucional se da mediante el llamamiento dispuesto anualmente de forma ordinaria o extraordinaria, por una duración mínima de 12 meses y máxima de 24 meses, este puede ser de carácter acuartelado (cuando se cumple de forma permanente en las Unidades, Bases y Dependencias de las Fuerzas Armadas), o semiacuartelado (modalidad especial para ex cadetes, alumnos de colegios militares, mujeres y personal que ha recibido instrucción militar y que desarrolla la actividad de forma voluntaria o a tiempo parcial en las Unidades, Bases y Dependencias de las Fuerzas Armadas). Así mismo, este ejercicio tiene como finalidad, afianzar y robustecer los valores cívicos de servicio a la Patria (respeto, solidaridad, valor y participación), el respeto a la ley, protección de los intereses nacionales, la organización y el entrenamiento del personal militar para la defensa nacional, la alfabetización de la población (tarea que se lleva en conjunto con el Ministerio de Educación), entre otras acciones de carácter cívico.

Respecto a las cifras de la tropa (personal militar en servicio activo), para marzo del 2019 y en conmemoración al día de la mujer el Ministerio de Defensa a través de la sección de noticias en su página web expondría un aproximado de 2700 mujeres como personal que desempeña el SMV, las que representarían el diez por ciento del total del personal de tropa en las instituciones del Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea.²

Es por ello, que la propuesta plantea la modificación siguiente:

"Artículo 54. – De los derechos y beneficios

Los derechos y beneficios para quienes se encuentren cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado son los siguientes:

(...)

9. Descuento **del** cincuenta por ciento (50%) del valor de las entradas a museos, lugares históricos, culturales y a todo espectáculo público organizado por el

² Scheznarda Stefany Morales Tinta (2022), Los jóvenes en el servicio militar voluntario peruano: Principales motivaciones y trayectorias de vida.

Ministerio de Cultura u otras dependencias del Sector Público, para cuyo efecto el Ministerio de Defensa celebrará los convenios que correspondan con dichas instituciones. ***El descuento incluye a la o él cónyuge o conviviente, hijos y padres.***

10. Descuento ***del*** cincuenta por ciento (50%) del valor de las entradas a eventos deportivos organizados por el Instituto Peruano del Deporte, y otras entidades deportivas, para cuyo efecto el Ministerio de Defensa celebrará los convenios que correspondan con dichas instituciones. ***El descuento incluye a la o él cónyuge o conviviente, hijos y padres.***

17. Asistencia médica de salud en los Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (ESSALUD) y en las Instituciones de las Fuerzas Armadas ***para el beneficiado, cónyuge o conviviente e hijos."***

En donde cómo se puede apreciar, se otorgarían beneficios tanto al voluntario como a sus familiares más cercanos, en cuanto a entradas a actividades como museos, lugares históricos, culturales y a todo espectáculo público organizado por el Ministerio de Cultura u otras dependencias del Sector Público.

Lo mismo ocurre con los eventos deportivos organizados por el Instituto Peruano del Deporte, y otras entidades deportivas.

Asimismo, otro de los beneficios que se plantean es que los familiares como cónyuge o conviviente e hijos puedan acceder y contar con una Asistencia médica de salud en los Centros Hospitalarios del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud (ESSALUD) y en las Instituciones de las Fuerzas Armadas.

Los jóvenes que realizan SMV son personas que, después de ser convocadas y registradas para el servicio militar, son determinadas y seleccionadas en función del cumplimiento de las condiciones (preparación psicológica, preparación profesional, nivel de formación e idoneidad para realizar ejercicios organizados). . bajo la Ley y participar voluntariamente en el servicio.

Finalmente, frente a este escenario, entonces la presente propuesta busca reconocer el sacrificio de los voluntarios en el SMV y de sus familiares, dotándolos de beneficios, dentro de los cuales el más importante es el relacionado con la salud

al brindarles servicios médicos en el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y en las Instituciones de las Fuerzas Armadas.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene por objeto la modificación del inciso 9, 10 y 17 del artículo 54 de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar, para incluir a los padres, cónyuge o conviviente e hijos como beneficiarios de los beneficios y protecciones otorgados a los miembros del servicio militar.

La propuesta, esta enmarcada dentro del marco legal, y no se contrapone a la Constitución Política del país, ni a ninguna ley de menor jerarquía, esta iniciativa busca proporcionar un marco legal que reconozca como parte de los beneficios otorgados a los miembros del servicio militar acuartelado a sus familiares directos como padres, cónyuge o conviviente e hijos.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta considera el siguiente cuadro de actores:

ACTORES	BENEFICIOS	COSTOS
Estado	Fomentar y brindar mayores beneficios a los jóvenes que desean realizar el servicio militar voluntario.	No Aplica
Integrantes del Servicio Militar Acuartelado	Reconocer la importancia de aquellos que forman parte del servicio militar voluntario, dotándolos de beneficios y a sus familiares directos.	No aplica

Fuente: Elaboración propia

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta guarda relación con la Política de Estado expresado en el acuerdo nacional: 9. Política de Seguridad Nacional:

"Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la

salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.

Con este objetivo el Estado: (a) fomentará la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional; (b) garantizará la plena operatividad de las Fuerzas Armadas orientadas a la disuasión, defensa y prevención de conflictos, así como al mantenimiento de la paz; (c) impulsará la enseñanza de los conceptos básicos de la seguridad nacional en todos los niveles del sistema educativo nacional; (d) fomentará la participación activa en la protección de la Antártida, el medio ambiente, el desarrollo de la Amazonía

y la integración nacional; y (e) mantendrá una estrecha coordinación entre el sistema de defensa nacional y la política exterior para la definición y defensa de los intereses permanentes del Estado."

Asimismo, también guarda relación con la Política de Estado expresado en el acuerdo nacional: 25. Cautela de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas y su servicio a la democracia:

"Nos comprometemos a optimizar el servicio que prestan las Fuerzas Armadas para el mantenimiento de la paz y la integridad territorial, dentro del irrestricto respeto a los preceptos constitucionales, al ordenamiento legal y a los derechos humanos.

Con este objetivo el Estado: (a) afirmará la institucionalidad, profesionalidad y neutralidad de las Fuerzas Armadas; (b) garantizará el control democrático de las Fuerzas Armadas; (c) reafirmará su carácter no deliberante a través de una adecuada relación civil-militar; (d) promoverá unas Fuerzas Armadas modernas, flexibles, eficientes, eficaces y de accionar conjunto regidas por valores éticos y morales propios de la democracia; (e) promoverá su participación en la defensa regional, la seguridad hemisférica y en las misiones de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas; (f) proveerá los elementos

materiales necesarios para el cumplimiento de su misión constitucional y el papel asignado por el Estado; (g) garantizará la aplicación de los mecanismos previstos en el ordenamiento legal que establecen la transparencia y control en la adquisición y venta de bienes y servicios; y (h) otorgará a los miembros de las Fuerzas Armadas el derecho al sufragio."

Asimismo, guarda relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, específicamente con la Política de Estado 3. Afirmación de la identidad nacional, tema 10. Sobre "Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural" y tema 12. Sobre "Leyes declarativas de interés nacional referidas al patrimonio cultural".